

RECIBIDO 14 JUL 1982
A 176
3:20

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Presento ante usted el poder otorgado por la Compañía G.T.E. S.A. a favor del Ingeniero Eduardo Costoya. Para la perfecta validez del mencionado documento, ruego a usted se sirva ordenar las siguientes diligencias:

a) Que se inscriba el mencionado poder en el Registro Mercantil de este Cantón, juntamente con la sentencia que recayere en esta solicitud.

b) Que se publique, por una sola vez, íntegramente el poder antedicho, la sentencia y la nota de inscripción, en uno de los periódicos de esta localidad.

c) Que se cumpla con el prescrito en el Art.33 del Código de Comercio, acerca de los documentos registrados; y,

d) Que, sentadas las razones por el señor Actuario, de haberse cumplido con todas las diligencias ordenadas, se protocolice todo lo actuado en una de las notarías del cantón, juntamente con el periódico en que se hubiere hecho la publicación. Recibiré las notificaciones a las que hubiere lugar en mi estudio profesional "Pérez, Bustamante y Pérez", Avenida Patria No. 640, octavo piso.

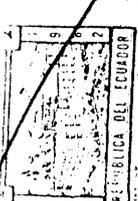
[Handwritten Signature]
Rafael de la Torre
Matrícula # 1641

Presentado hoy jueves treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de la mañana.- Certifico.-

EL SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once de la mañana.-

Vistos.- Por presentado el poder conferido por la Compañía G.T.E. S.A. a favor del Ingeniero Eduardo Costoya.- Este Juzgado ADMINISTRANDO JUSTICIA EN



[Handwritten signature]

NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIZACION DE LA LEY lo aprueba en todos sus partes y consecuentemente, se ordena: que se inscriba en el Registro Mercantil de este Cantón; que se publique íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, juntamente con esta providencia y las actuaciones consiguientes; que se cumpla con lo dispuesto en el Art. 33 del Código del Comercio; y que, sentadas las razones que justifiquen el cumplimiento de las formalidades legales, se protocolicen todos los originales juntamente con un ejemplar del periódico en que se haya hecho la publicación en una de las notarias del Cantón, en donde se conferirán las copias que soliciten los interesados.

Dr. Acosta
En Quito, hoy treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos a las once de la mañana, notifique la solicitud y sentencia que anteceden al señor Dr. Raúl de la Torre en su persona.- Certifico.- El Secretario.-

RAZON: Hoy treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos a las cuatro de la tarde, notifiqué la solicitud y sentencia que anteceden al señor Registrador Mercantil de este Cantón en su persona y firma.- Certifico.-

Dr. Raúl de la Torre
EL SECRETARIO,

Ihb/1.10.2828

Con esta fecha queda inscrita la Sentencia que antecede, bajo el número 1118 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 233.- Se anotó en el Apertorio bajo el número 17273.- Quito, a ~~catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y dos~~.- EL REGISTRADOR.-

Sobreborrado "Sentencia" Vale. EL REGISTRADOR.-

Dr. Juliana García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

PÉREZ, BUSTAMANTE Y PÉREZ
ABOGADOS

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL PIAZO
NOTARIO-ABOGADO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Presento ante usted la Legalización del Poder otorgado por la Cía. G.T.E. S.A. a favor del señor Ing. Eduardo Costoya, el mismo que se encuentra en idioma inglés.- Solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad de estos documentos y disponer su traducción al idioma Castellano, nombrando para el efecto perito traductor, para cuyo cargo me permito insinuar el nombre de la señora Blanca Isabel Moncayo, a quien se le notificará en la Oficina de la Avenida Patria número seiscientos cuarenta, y se le concederá el término de dos días para presentar su informe.- Yo recibiré notificaciones en las oficinas de Pérez Bustamante y Pérez, Avenida Patria número seiscientos cuarenta, octavo piso.-

[Handwritten Signature]
Rául de la Torre

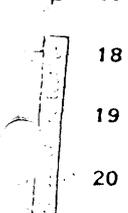
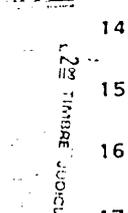
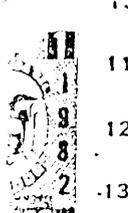
Matrícula No.1641

Presentado hoy, veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas y quince minutos.- Certifico.-

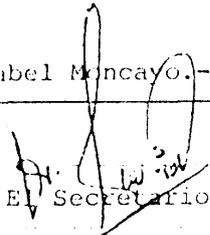
[Handwritten Signature]
El Secretario

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Quito, veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas y quince minutos.- La petición es clara y reúne los requisitos de Ley.- Para la traducción de los documentos acompañados nombro perito traductora a la Señora Blanca Isabel Moncayo, quien se posesionará del cargo previa aceptación y juramento, notificada con esta providencia y presentará su informe en dos días.- Notifíquese.-

En Quito, hoy veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas notifiqué la providencia anterior al Doctor Raúl de la

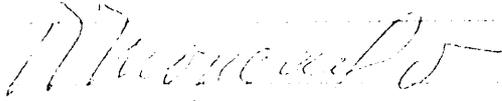


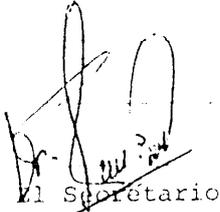
Torre y Señora Blanca Isabel Moncayo.- Certifico.-


El Secretario

En Quito, hoy veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,
a las diez horas y quince minutos, ante el Señor Doctor Alberto Sarmiento Juez
Tercero de lo Civil y el infrascrito Secretario, comparece la señora Blanca
Isabel Moncayo, con el objeto de posesionarse del cargo de perito
traductora, designada en providencia anterior, quien juramentada que fue en
forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la Ley, dice
que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente.- Leída esta acta
a la compareciente se afirma y ratifica en ella, firmando con el Señor Juez
y Secretario que certifica.-

El Juez


El Perito


El Secretario



P O D E R



En la ciudad de Stamford, estado de Connecticut, Estados Unidos de América, hoy día trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí JOEL HIRSCHENFANG, Notario Público debidamente nombrado y capacitado para actuar como tal en y para los mencionados ciudad y Estado, comparece personalmente - el señor RAUL J. ADLER, domiciliado en One Stamford Forum, Stamford, Connecticut, ciudadano de los Estados Unidos de America. El Señor Adler comparece en este acto en su calidad de Secretario Asistente de la Compañía GTE S.A. debidamente organizada, constituida y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sus Oficinas principales en One Stamford Forum, Stamford, Connecticut - El señor Adler me presenta en este acto una copia del Pacto Constitutivo de GTE S.A., certificado por el Secretario del Estado de Delaware como copia fiel y exacta del Pacto Constitutivo original del cual, yo El Notario, certifico que dicha Compañía ha sido debida y legamente organizada el dieciseis de Noviembre de mil novecientos - treinta y uno y ahora existe en virtud de las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. El señor Adler, presenta también una copia de los Estatutos de dicha Compañía, certificados como correctos, el Libro de Actas y otros registros originales de dicha Compañía, todos los cuales yo, el Notario, he examinado y certificado que los he encontrado en forma legal, del exámen aparece que la dirección y manejo de los negocios, bienes e intereses de GTE S.A., se hallan investidos en el Directorio de la misma, según consta de las siguientes cláusulas de los Estatutos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



que copio literalmente a continuación tomándolas del original del Libro de Actas indicado más arriba y que dicen lo siguiente: "11. Los bienes y negocios de esta Compañía serán manejados por su Directorio.....". "14. Además de las facultades y autorizaciones que estos Estatutos le confieren expresamente, el Directorio podrá ejercer todas la facultades de la Compañía y realizar todos los actos y cosas legales que no debieron ejercer o realizar los accionistas de conformidad con la Ley, el Pacto Constitutivo o estos Estatutos". Como evidencia de esta autorización para celebrar este instrumento el señor Adler presenta ante mí, el Notario, el Libro original de actas de GTE S.A., del cual aparece que dicho señor Adler fue debidamente elegido Secretario Asistente de dicha Compañía el día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos y que aún se halla desempeñando el cargo de Secretario Asistente y que en una junta del Directorio de GTE S.A. debidamente convocada y celebrada en la ciudad de Stamford el día diez de Julio de mil novecientos setenta y ocho, en la cual estuvo presente el quórum necesario, se adoptó la siguiente resolución que transcribo literalmente de dicho libro de actas: - "Se resuelve conceder la facultad al Presidente, Vicepresidentes, Tesorero, Secretario y Secretarios Asistentes de la Compañía, presentes o futuros, que al momento se hallen desempeñando sus funciones, para otorgar, firmar y expedir así como para cancelar y terminar a nombre de la Compañía, el poder o poderes a la persona o personas que consideraren conveniente, para que tal persona o personas admini



Legalizado

estren los negocios de la Compañía en cualquier país o países y representen a la Compañía ante autoridades gubernamentales, administrativas y judiciales de tal país o países, sin otras limitaciones que las que pudieren incluirse en el mismo instrumento de poder". El compareciente me asegura a mí, el Notario que dichos artículos de los Estatutos y Resolución se hallan en pleno vigor y efecto; que él desempeña el cargo de Secretario Asistente, que los poderes que se le han sido conferidos no han sido revocados, suspendidos o limitados; y que él y la Compañía que representa se hallan en pleno goce y ejercicio de sus derechos y privilegios civiles y que tiene la capacidad legal necesaria para otorgar y celebrar este instrumento. Yo, el Notario, creo en verdad que el compareciente y la Compañía que representa se hallan en pleno goce y ejercicio de sus respectivos derechos y privilegios y a mi juicio tienen toda la capacidad legal necesaria para otorgar y expedir este instrumento. Habiendo sido notificado del valor y efecto de este instrumento, el compareciente, libre y voluntariamente declara y dice; a) Que de conformidad con la facultad otorgada por el Directorio según se indica más arriba, y a nombre y en representación y para los propósitos de GTE S.A., registrada en el Ecuador, por medio del presente nombra y constituye al señor Ingeniero Eduardo Costoya, Ciudadano de la República de Chile y residente en Quito, Apoderado de GTE S.A., Sucursal en el Ecuador para que, a su nombre y representación realice lo siguiente en la República del Ecuador U N O. Administrar los negocios de la Sucursal en la

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Legalizaciones

República del Ecuador y en todas las provincias, Municipalidades y Subdivisiones territoriales de la República. D O S - Representar a la Sucursal ante toda clase de Cortes y Juzgados de la República del Ecuador, con plenas facultades, y en particular todas las facultades establecidas en el artículo cincuenta del Código Ecuatoriano de Procedimiento Civil; comparecer para la defensa de los derechos y derechos de acción del otorgante ante juzgados, Tribunales, autoridades administrativas, cámaras, cortes y cuerpos gubernamentales, legislativos y administrativos y realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio ecuatoriano, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía. -- T R E S. - Comprar, vender, hipotecar o dar en prenda toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibir pagos y otorgar recibos, aceptar, endosar o emitir pagarés o letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y otras cuentas, firmar y endosar cheques. Se otorga al apoderado pleno poder y facultad para realizar todos los actos y cosas que fueran requeridos necesarios y adecuados de conformidad con el poder que antecede, para toda clase de propósitos y con facultad de sustitución solamente en el caso de las facultades indicadas en el párrafo número dos, y revocar los poderes de tal sustitución, ratificando y confirmando por el presente todo lo que dicho apoderado o su sustituto hicieren u ordenaren hacer en virtud de lo que antecede. Leído, que lo fue el instrumento anterior a dicho señor Adler, por mí el Notario,

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 NUEVA YORK

El infrascripto Consulado General del Ecuador en Nueva York, certifica que el presente documento es auténtico y rubrica del

Señor YOLU Hanow, jefe de
la Corte Superior de Justicia
del Distrito de Fairfield de
la Ciudad de Nueva York

Son auténticas las firmas que usa en todos sus documentos.

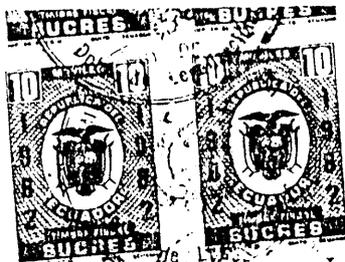
Nueva York,

Sept 14. 1982



Maria Eugenia de Pippa

MARIA EUGENIA DE PIPPA,
 CONSUL ADJUNTA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No 24.884

Quito, a 29 SET. 1982

CERTIFICO que la firma procedente de

Maria Eugenia de Pippa

Consul en Nueva York

es auténtica.

Diego R. Jimenez

Director del Departamento de
 Migraciones y Pasajeros



PÉREZ, BUSTAMANTE Y PÉREZ
ABOGADOS

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

He sido nombrada por usted perito para traducir del Inglés al Español la legalización del Poder otorgado por la Cía. G.T.E. S.A. a favor del señor Ing. Eduardo Costoya, el mismo que se encuentra en Idioma Inglés, bajo el juramento rendido se sirva encontrar adjunta a la presente la traducción fiel y exacta del referido documento.

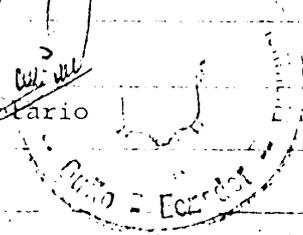
Blanca Isabel Moncayo

Blanca Isabel Moncayo

Perito Traductora

Presentado, hoy treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas.- Certifico.-

El Secretario



[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESTADO DE CONNECTICUT, CONDADO DE FAIRFIELD, a saber:

Yo, Joel Hirschenfang, Notario Público, por medio de este instrumento certifico que el 13 de septiembre de 1982 compareció personalmente ante mí Raul J. Adler, a quien conozco personalmente como Secretario Asistente de GTE S.A. y residente de los Estados Unidos de América, y que reconoció haber ejecutado el anterior poder. Certifico también que GTE S.A. es una compañía anónima debidamente organizada; y existente de conformidad con y por virtud de las leyes del Estado de Delaware, que los actos para los cuales se otorga este poder están comprendidos dentro de los propósitos y actividades de la mencionada compañía, y que Raul J. Adler, en su calidad de Secretario Asistente de GTE S.A., está debidamente autorizado para otorgar el anterior poder.

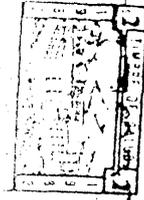
(firma) Joel B. Hirschenfang

Notario Público

Mi comisión expira el 31 de marzo de 1984

ESTADO DE CONNECTICUT
DISTRITO JUDICIAL DE FAIRFIELD
OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE STAMFORD

Yo, John Morrow, Jefe de la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial de Fairfield, en Stamford, siendo ésta corte de registro, y en posesión legal de un sello, certifico por medio de este instrumento que Joel B. Hirschenfang, cuyo nombre está suscrito en el certificado de prueba, reconocimiento o declaración jurada en el documento anexo y que sobre él está escrito, era al momento de tomar dicha prueba, reconocimiento o declaración jurada, Notario Público dentro y para dicho condado, residente en el mismo, debidamente nombrado, comisionado y juramentado, y autorizado por las leyes de dicho Estado para administrar juramentos y tomar los reconocimientos y pruebas de escrituras o trasposos de tierras, herencias y heredades en dicho Estado, así como otros instrumentos que deban ser allí registrados, y certificarlos; que debe darse plena fe y crédito a sus actos oficiales; y cer-



tifico además que he comparado la firma que consta en el certificado original con aquella que está depositada en esta oficina por dicha persona, y que en verdad creo que la firma que aparece en el certificado adjunto es su firma auténtica no debiendo dicho certificado ser otorgado bajo sello, ni la persona que firma el certificado tiene obligación legal alguna de archivar en esta oficina una impresión de su sello oficial. En fe de lo cual, he firmado y puesto el sello de dicha corte en Stamford, en dicho distrito judicial y Estado, el 16 de septiembre de 1982.

Por: (firma) John Morrow
 Jefe de la Corte Superior

(firma) ilegible, Asistente

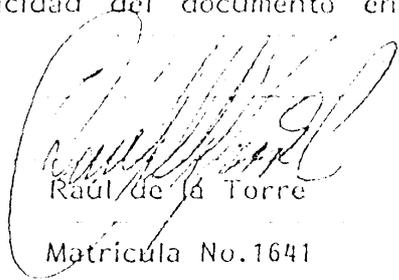
Morrow

[Handwritten signatures and initials]

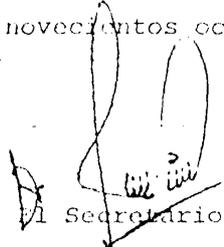


SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

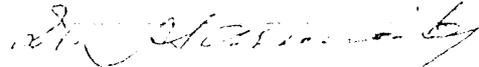
1 Raúl de la Torre, dentro del trámite de traducción de la legalización del
2 Poder otorgado por la Cía. G.T.E. S.A. a favor del señor Ing. Eduardo
3 Costoya, el mismo que se encuentra en Idioma Inglés traducido y adjunto toda
4 vez que me encuentro con la traducción presentada, solicito a usted se sirva
5 aprobar la legalidad y autenticidad del documento en su traducción al
6 Castellano.


Raúl de la Torre
Matrícula No.1641

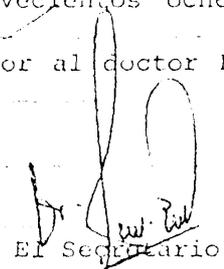
7 Presentado hoy, tres de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las once
8 horas.- Certifico.-


El Secretario

9
10
11 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Quito tres de octubre de mil novecientos
12 ochenta y dos, a las once horas y treinta minutos.- Vistos.- La traducción
13 constante del Informe pericial presentado, reúne los requisitos legales, por
14 lo que a solicitud del actor ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA
15 REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY declárase la legalidad y autenticidad
16 del documento y se aprueba su traducción.- Notifíquese y devuélvase.-
17



18 En Quito, tres de octubre de mil novecientos ochenta y dos a las doce
19 horas.- Notifiqué la sentencia anterior al doctor Raúl de la Torre en su
20 persona.- Certifico.-
21


El Secretario



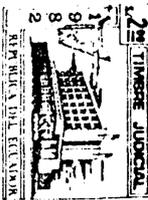
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14



NOTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 QUITO - ECUADOR

Z. O. N. :- A petición del Doctor Raúl de la Torre, pro-
 tocolizo el precedente poder otorgado por la Compañía
 G. T. E. S. A., en favor del Ing. Eduardo Costoya, en -
 mi registro de escrituras públicas del presente año,
 en Once fojas útiles, y en esta fecha.- (Quito, a cinco
 de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado).--
 El Notario, Doctor Juan del Pozo Castrillón.- (Hay -
 un sello).-

[Firma manuscrita]



Se protocolizó ante mí, en -
 fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
 en siete fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a
 cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

[Firma manuscrita]
 NOTARIA VIGESIMA
 OCTAVA
 QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Senten-
 cia del señor Juez Tercero de lo civil, de 30 de Sept. de 1982,
 (bajo el número 1118 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se fijó
 un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la
 ley, signado con el número 233.- Se anotó en el Repertorio bajo
 el número 17273.- Quito, a catorce de Octubre de mil novecientos

ochenta y dos. EL REGISTRADOR. - Sobrescrito "Sentencia" Val...
 EL REGISTRADOR.



[Firma manuscrita]

1 R A Z O N D E P R O T O C O -

2 I I Z A C I O N :- A petición de parte interesada, pro-
3 tocolizo en mi registro de escrituras públicas del -
4 presente año, el poder otorgado por la Compañía G.T.E.
5 S.A., en favor del Ingeniero Eduardo Costoya, junto -
6 con el recorte del Diario El Tiempo de esta ciudad, de
7 fecha quince de octubre del presente año, en Diez fo-
8 jas útiles y en esta fecha.- Quito, a quince de octu-
9 bre de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado).- El -
10 Notario, Doctor Juan del Pozo Castrillón.- (Hay un -

11 sello) . - Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, con-
12 fiero esta Décima Segunda Copia, sellada y firmada en -
13 Quito, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.
14 firmado).- El Notario. Doctor Juan del Pozo. (Hay un -
15 sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COM-
16 PAÑIAS - RESOLUCION Nº 12417.- Gilberto Novoa Montalvo.
17 Superintendente de Compañías Encargado Mediante Resolu-
18 ción Nº ADM-83079, de 5 de mayo de 1.983, de la Señora
19 Superintendente, En ejercicio de las atribuciones que le
20 confiere la Ley; y, CONSIDERANDO: QUE el señor Eduardo
21 Costoya, en su calidad de Apoderado de la compañía ex-
22 tranjera denominada "G.T.E. S.A.", ha comparecido a es-
23 te Despacho para solicitar la calificación, inscripción
24 y publicación del Poder que la mencionada compañía con-
25 fiere a su favor; QUE al efecto han sido presentadas
26 tres copias certificadas de la protocolización de los -
27 documentos atinentes al referido Poder, efectuadas el 15
28 de octubre de 1.982. Notaría Vigésima Octava del



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Cantón Quito; QUE el Departamento Jurídico de esta Super-
2 intendencia, mediante Memorando Nº DJ-IEI-83-019, de
3 9 de mayo de 1.983, ha emitido informe favorable para
4 la aprobación del Poder que la Compañía extranjera " G
5 T. E. S.A.", confiere a favor del señor Eduardo Cos-
6 toya; QUE el referido Poder guarda conformidad con los
7 requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley
8 de Compañías; RESUELVE - ARTICULO PRIMERO.-CALIFICAR
9 DE legales los documentos otorgados en nación extranje-
10 ra, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con
11 lo dispuesto en el Artículo 428 de la Ley de Compañías;
12 ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el señor Notario Terce-
13 ro del Cantón Quito anote al margen de la protocoliza-
14 ción de los documentos atinentes a la concesión de per-
15 miso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera
16 denominada " G.T.E. S.A. ", efectuada en esa Notaría el
17 23 DE Diciembre de 1.961, que mediante la presente Re-
18 solución se aprueba el Poder otorgado por la menciona-
19 da compañía a favor del señor Ingeniero Eduardo Costo-
20 ya, constante de la protocolización de 15 de octubre -
21 de 1.982, celebrada en la Notaría Vigésima Octava del -
22 Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación. -AR-
23 TICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo
24 del Cantón Quito anote al margen de la protocolización
25 de los documentos atinentes al Poder otorgado por la -
26 compañía extranjera "G. T. E. S.A. ", de 6 de octubre
27 de 1.971, que mediante la presente Resolución se aprue-
28 ba el Poder otorgado por la mencionada compañía a favor

[Handwritten signature]

1 del señor Ingeniero Eduardo Costoya, constante de la -
2 protocolización de 15 de octubre de 1.982, celebrada -
3 en la notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, se sen-
4 tará razón de esta anotación. ARTICULO CUARTO.- DISPO-
5 NER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se -
6 anote al margen de la Inscripción del permiso para ope-
7 rar en el Ecuador concedido a la Compañía extranjera
8 "G.T.E. S.A.", antes denominada "AUTOMATIC ELECTRIC DE
9 COLOMBIA S.A.", que consta bajo el Nº 159 del Registro
10 Mercantil, tomo 92, el 14 de agosto de 1.961, el Poder
11 otorgado por la mencionada compañía a favor del señor -
12 Ingeniero Eduardo Costoya, constante de la protocoliza-
13 ción de 15 de octubre de 1.982, efectuada en la nota-
14 ría Vigésima Octava del Cantón Quito. Se sentará razón de
15 esta anotación.- ARTICULO QUINTO. DISPONER que en el
16 Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen
17 de la inscripción de los documentos relativos al Poder
18 otorgado a favor del señor Ingeniero Hernan Betken, de
19 5 de octubre de 1.971, que mediante la presente Resolu-
20 ción se aprueba el Poder otorgado por la compañía ex-
21 tranjera "G.T.E. S.A.", a favor del señor Ingeniero -
22 Eduardo Costoya, constante de la protocolización de -
23 15 de octubre de 1.983, celebrada en la Notaría Vigési-
24 ma Octava del Cantón Quito, se sentará razón de esta -
25 anotación.- ARTICULO SEXTO.- DISPONER. que en Registro
26 Mercantil del Cantón Quito, se inscriba el Poder confe-
27 rido por la Compañía extranjera "G.T.E. S.A.", a favor
28 del señor Ingeniero Eduardo Costoya, constante de la -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1 protocolización de 15 de octubre de 1.982, celebrada en
 2 la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, Juntamente
 3 con la presente Resolución.- ARTICULO SEPTIMO.- DISPO-
 4 NER que en el mismo Registro Mercantil, se fije y se -
 5 mantenga fijado, por seis meses , una extracto del -
 6 documentos registrado , con su número de orden y fecha.
 7 de acuerdo con el precepto contenido en el Artículo -
 8 33 del Código de Comercio. - ARTICULO OCTAVO.- DISPONER
 9 que se publique , por una sola vez, en uno de los perio-
 10 dicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el -
 11 texto completo del Poder que la Compañía extranjera "
 12 G.T.E. S.A.", confiere a favor del señor ingeniero -
 13 Eduardo Costoya, constante de la Protocolización de -
 14 15 de octubre de 1.982, celebrada en la Notaría Vigési-
 15 ma Octava del Cantón Quito, esta Resolución, la soli-
 16 citud del peticionario, la razón de Inscripción en el -
 17 Registro Mercantil y fijación del extracto correspon-
 18 diente. CUMPLIDO , vuelve el expediente para la conti-
 19 nuación del trámite. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
 20 Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 de mayo -
 21 de 1.983. firmado).- Economista Gilberto Novos Montalvo.
 22 Superintendente de Compañías Encargado. RAZON: Al mar-
 23 gen de la escritura matriz de concesión de permiso para
 24 operar en el País, tomé nota de la presente protocoliza-
 25 ción de poder, a favor del Ingeniero Eduardo Costoya,
 26 la misma que fué aprobada , mediante Resolución N; 12417,
 27 emitida por la Superintendencia de Compañías, el 11 de
 28 mayo de 1.983. Quito, a 31 de mayo de 1.983.- El Nota-

10

[Firma manuscrita]

rio Tercero. firmado).- Doctor Efraín Martínez Paz. (Hay un sello).- RAZON:- Cumpliendo con lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución Nº 12417 de fecha 11 de mayo de 1.983, tomé razón de lo ordenado en el Artículo Segundo al margen de los documentos atinentes al Poder que otorga " G.T.E. S.A.", en fecha 6 de octubre de 1.971, protocolizado ante el Notario Doctor J. Vicente Troya J., cuyo archivo se encarga hoy a mi cargo,. Quito, 1 de junio de 1.983.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda. (Hay un sello).- Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número quinientos noventa y cuatro del Registro Mercantil, tomo ciento catorce.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 159, de 14 de agosto de 1.961, a fs. 263 del Registro Mercantil, tomo 92.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1464 Bis, de 21 de octubre de 1.971, a fs. 1088 Vta., del Registro Mercantil, tomo ciento doce.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el N? 162.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto, y quinto y sexto y séptimo de la misma. Se anotó en el Repertorio bajo el Nº 7779.- Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Registrador. firmado).- Doctor Gustavo García Banderas. (Hay un sello).- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil cuatrocientos diez y siete, del señor Superintendente de Compañías En-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1 cargado, de once de mayo de mil novecientos ochenta y
2 tres, bajo el número quinientos noventa y cuatro del Re-
3 gistro Mercantil, tomo ciento catorce.- Se tomó nota al
4 margen de la inscripción número ciento cincuenta, de -
5 catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a -
6 fojas doscientos sesenta y tres del Registro Mercantil 11
7 tomo noventa y dos, .- Se tomó nota al margen de la ins-
8 cripción número mil cuatrocientos sesenta y cuatro , de
9 veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y -
10 uno , a fojas mil ochenta y ocho, vuelta del Registro -
11 Mercantil, tomo ciento dos.- Se fijó un extracto , para
12 conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, sig-
13 nado con el número ciento sesenta y dos.- Se dé así -
14 cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos cuarto, -
15 quinto, sexto y séptimo de la citada Resolución.- Se -
16 anotó en el Repertorio bajo el número siete mil sete-
17 cientos setenta y nueve.- Quito, a veinte y cuatro de -
18 junio de mil novecientos ochenta y tres. El Registrador.
19 firmado).- Doctor Gustavo García Banderas. (Hay un se-
20 llo).- RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Estu-
21 dio Pérez, Bustamante y Pérez, protocolizo en mi Regis-
22 tro de Escrituras Públicas del año en curso, en doce
23 fojas útiles y en esta fecha el Poder otorgado por la -
24 Compañía "G.T.E. S.A. ", a favor del señor Ingeniero -
25 Eduardo Costoya, y más documentos relacionados con el -
26 mismo, inclusive la publicación en el periódico "El -
27 Tiempo" de fecha trece de julio de mil novecientos ochen-
28 ta y tres.- Quito, a quince de julio de mil novecien-

Ruiz

tos ochenta y tres.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de

Solines. Notaria Segunda del canton. (Hay un sello).-p

Se protocolizó ante mí, y -
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, certi-
ficada en Quito, a quince de julio de mil novecientos -
ochenta y tres.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR